

EXPEDIENTE: 00606/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00606/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la falta de respuesta del AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 5 de marzo septiembre de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Solicito copia simple digitalizada a través del SICOSIEM del permiso otorgado por el ayuntamiento para la celebración del baile público celebrado el domingo 4 de marzo en el estacionamiento del estadio Neza 86, así como el comprobante de pago por dicho permiso y de los ingresos obtenidos por la tesorería municipal por dicho evento por las normas del Código Financiero del Estado de México aplicables a espectáculos públicos” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00089/NEZA/IP/A/2012**.

II. De las constancias que obran en el expediente y de la revisión de **EL SICOSIEM** se observa que **“EL SUJETO OBLIGADO”** no dio respuesta a la solicitud de información.

III. Con fecha 18 de abril de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00606/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta como agravios y motivos de inconformidad lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00606/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

“El sujeto obligado no dio respuesta a la presente solicitud de información dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo cual constituye una negativa a entregar la información. Por lo anterior, solicito se ordene al sujeto obligado cumplir con la entrega de la información pública solicitada en los mismos términos en que fue requerida” **(sic)**

IV. El recurso **00606/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 7 de mayo de 2012, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga en los siguientes términos:

“Nezahualcóyotl, Estado de México a 07 de Mayo de 2012.

Estimado Comisionado:

El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, es grato poder enviarle un cordial saludo, al tiempo que reiteramos nuestro compromiso de servir a la sociedad; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracciones II, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Derivado del análisis de la solicitud con folio número 00089/NEZA/IP/A/2012, con la finalidad de cumplir con la Transparencia de Información Pública le hacemos llegar en un archivo la Información solicitada, esperando si bien así lo tiene el sobreseimiento del Recurso de Revisión toda vez que la información se tiene, sin embargo resulta materialmente imposible entregarla al solicitante. De igual forma se le hizo de su conocimiento que se dejan salvos sus derechos interponer el recurso que corresponda, de así considerarlo necesario. Por lo que solicito de así considerar el debido cumplimiento, se sobresea el presente Recurso de Revisión, al momento de emitir la resolución correspondiente, ya que se cumplió con lo establecido por el artículo 48 párrafo primero y último, 75 bis A, fracción III que a la letra dice: Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice. Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

Anexo 1



Tesorería Municipal

DE COPIA

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICIO: HA/TM/1300/2012

Nezahualcóyotl, México, a 19 de abril de 2012.

**M. C. en D. GUILLERMO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

En atención a la solicitud con el folio número **00089/NEZA/IP/A/2012**, por medio de la cual **SOLICITA COPIA SIMPLE DEL PERMISO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACION DEL BAILE PÚBLICO CELEBRADO EL DOMINGO 4 DE MARZO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO NEZA 86, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO POR DICHO PERMISO Y DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL POR DICHO EVENTO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO APLICABLES A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, se remite copia simple del recibo de pago, así como del permiso para baile que se realizó el día 4 de marzo de 2011 en el estacionamiento del Estadio Neza 86 y se hace de su conocimiento que los mismos contienen datos personales como es el domicilio y firma del particular, por lo cual con fundamento en los artículos 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita al H. Comité de Información a través de la Unidad a su digno cargo, se clasifique la información como confidencial y se genere versión pública sobre los documentos que se remiten. Por lo que se refiere a los ingresos obtenidos por la Tesorería Municipal derivados por dicho evento es de \$ 221,440.00 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 11, 40, 41 y 41 Bis de la Ley en la materia.

~~ATENTAMENTE~~
~~C.P. RAUL GONZÁLEZ VALADEZ~~
~~TESORERO MUNICIPAL~~

0172
MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN
FECHA: 04/25/12 13:10

HPRV

EDUCACIÓN • TRABAJO • CULTURA • BIENESTAR SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Fandón, Col. Sonora Juárez, C.P. 5706
Nezahualcóyotl, Estado de México, Correo Postal 5716-8070 ext. 1502 www.neza.gob.mx

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

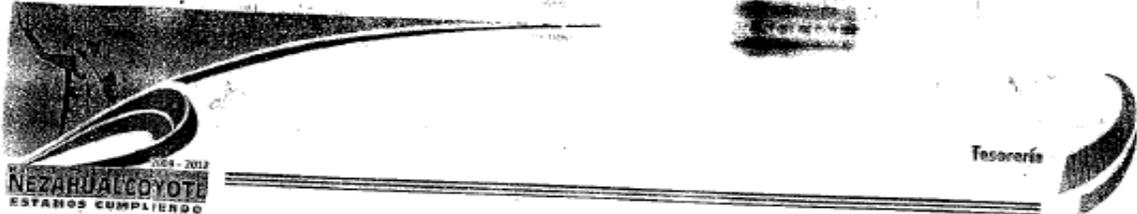
[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUVGUENI MONTERREY CHEPOV



"2012 Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

PERMISO

Nezahualcóyotl, México, a 01 de Febrero de 2012.

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PEÑALOZA PRESENTE.

Se extiende el **PERMISO PARA BAILE**, de acuerdo al Artículo número 122 del Código Financiero del Estado de México, teniendo como referencia el siguiente domicilio:

| EVENTO | DOMICILIO |
|---|-------------------------------------|
| BAILE "JENNY RIVERA Y DOS GRUPOS DE RENOMBRE" | ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO NEZA 86 |

PARA EL 04 DE MARZO DE 2012, A CARGO Y RESPONSABILIDAD DEL

El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento la presente autorización en caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en el Bando Municipal y Reglamento de Espectáculos.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**C. E. RAUL GONZALEZ VALADEZ
TESORERO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo



EDUCACIÓN · TRABAJO · CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Av. Chimalhuacán 300
Col. Benito Juárez
Nezahualcóyotl, Estado de México.
Tel. 5715 9079 Ext. 3618

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
MUNICIPAL
R.F.C. 0103000010010005014
PERIODO DE PAGO:
BAILE VERIFICAR EN A IMPUESTO
01 de Julio de 2012 a 31 de Dic de
2012 RECAUDADORIA

RECIBIÓ TOTAL No. UN 263674
CLAVE CASI 263674

TESORERIA MUNICIPAL CAJA 1
CONCEPCION LOPEZ SAAVEDRA

EL C. DOMINIC... CONC... OBSERVACIONES...

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 40010000010010005014 | EVENTOS MUSICALES | |
| | Trámite | |
| | Gastos | |
| | Otros | |
| | Requisitos Multas Ejec. Subsidios | |
| | Subt. Total | 221440.0 |
| | TOTAL | 221440.0 |

FECHA: 05 de Mar de 2012

CANTIDAD CON LETRA: 02

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

Anexo 2

RESPUESTA A LA SOLICITUD 00089/NEZA/IP/A/2012 CON RR 00606/INFOEM/RR/IP/2012 Volver a mensajes

GUILLERMO SANCHEZ GONZALEZ 04:50 p.m.
Para [REDACTED] Responder

2 datos adjuntos (total 320.0 KB) HTML Vista activa

 r-RR.pdf [Descargar \(259.5 KB\)](#)  Acta_Comi...pdf [Descargar \(260.5 KB\)](#)

[Descargar todo como zip](#)

Nezahualcóyotl, Estado de México a 07 de Mayo de 2012

[REDACTED]

El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, le envían un cordial saludo, al tiempo que reiteramos nuestro compromiso de servir a la sociedad, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México; por lo cual me permito comunicarle lo siguiente:

Trabajamos para darle seguimiento y cabal cumplimiento a la solicitud de información por Usted requerida, de igual manera continuaremos mejorando nuestra labor para cumplir sus expectativas, siempre en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 41, 48 primer párrafo y último; los cuales establecen:



Anexo 3



COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2011 Año del Caballito Fuente Guerrero"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NEZAHUALCÓYOTL**

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL 31 DE MARZO DE 2011
Acta Número ACT/CI/NEZA/ORD/10/2011**

En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días de marzo del año dos mil once, siendo las nueve horas en punto, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl sito en Calle Faisán número 149 primer piso Col. Benito Juárez, se reunieron los ciudadanos, licenciado Esteban Faustino Carrera García en su carácter de Presidente del Comité de Información; licenciado José Luis Salcedo Carbajal en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno y la licenciada Nery Suzuki Lazo Cervantes en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; todos ellos integrantes del Comité de Información, acompañados del Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, el Licenciado Gerardo Dorantes Mora, en su calidad de testigo de honor, a efecto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria del año dos mil once, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, y una vez constituido por sus miembros el Comité, el licenciado Esteban Faustino Carrera García en su carácter de Presidente del mismo, propuso al pleno el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.

2.- Acuerdo de Clasificación de Confidencialidad a la información correspondiente a datos personales, entregada a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por parte de los Servidores Públicos Habilitados, en el ejercicio de sus atribuciones, con motivo de elaboración de versiones publicas de la documentación que así lo requiera.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día**, se procedió a tomar la asistencia a los miembros, estando presentes el licenciado Esteban Faustino Carrera García en su carácter de Presidente del Comité de Información, licenciado José Luis Salcedo Carbajal en su carácter de Contralor Municipal y la licenciada Nery Suzuki Lazo Cervantes en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, asistidos del Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, el licenciado Gerardo Dorantes Mora, en su calidad de testigo de honor.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2011 Año del Venustiano Carranza"

Hecho lo anterior, el licenciado Esteban Faustino Carrera García, Presidente del Comité de Información solicita a los asistentes su voto de aprobación y declara libremente abierta la Decima Sesión Ordinaria de Comité dos mil once.

Con respecto al **Segundo Punto del Orden del Día**, se somete a consideración del Comité de Información, la Clasificación de Confidencialidad a la información correspondiente a datos personales, entregada a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por parte de los Servidores Públicos Habilitados, en el ejercicio de sus atribuciones, con motivo de elaboración de versiones publicas de la documentación que así lo requiera, instruyendo a la licenciada Nery Suzuki Lazo Cervantes, quien para el desahogo del presente punto manifiesta lo siguiente:

1.-A través de la recepción de diversas solicitudes y ante la necesidad de la atención a cada una de ellas en forma pronta y expedita, es que con apego a lo previsto en el artículo 35 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 35.- Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;"*

De lo anterior se desprende la propuesta, para que el presente acuerdo sirva de sustento para la clasificación y la correspondiente supresión de información que contenga datos personales, para la entrega de documentación que en el ejercicio de sus atribuciones compete a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y para la cual, halla necesidad de elaborar versiones publicas.

Sobre la base de lo anteriormente solicitado y con fundamento en el numeral 30 fracción III de la ley antes señalada, misma que a continuación se detalla:

"Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

- I. ...**
- II. ...**
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;"**

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2011 Año del Escudillo Verde Guerrero"

Derivado de lo antes indicado, la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, somete a consideración de este Órgano Colegiado la clasificación con carácter de Información confidencial, toda vez de encontrarse contenida en ella información considerada como tal, de conformidad con las siguientes consideraciones de Derecho:

Para tal efecto se analizan los siguientes artículos: *"Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial."*

Sustentando lo anterior en el supuesto establecido en el numeral 25 fracción I, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En el que dichos artículos señalan lo siguiente:

"Artículo 25. Para los efectos de esta ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza; cuando:

I. Contenga Datos Personales.

Es en base a lo anteriormente expuesto, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, a través de su Titular, y con fundamento en los artículos 19, 25 fracción I y 35 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, propone y somete a consideración del Comité, la Clasificación de Confidencialidad a la información correspondiente a los datos personales y confidenciales, entregados a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por parte de los Servidores Públicos Habilitados, en el ejercicio de sus atribuciones, consistentes en: nombres de particulares, su registro federal de contribuyentes (R.F.C.), clave única de registro de población (C.U.R.P.), números de cuentas bancarias, firmas autógrafas, de igual forma números telefónicos e ID, no sólo de Nextel, sino de cualquier sistema de telefonía móvil o radiotelefonía de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento y demás contemplados en Ley, con el fin de generar versión pública sobre las citadas información, testando los datos personales ahí contenidos, para que una vez generado lo anterior, se cumpla con la respectiva entrega de esta información.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

2011 Año del Escudillo Nueve Barras

Por lo antes expuesto, este Comité de Información resuelve:

I.- En base a lo anterior expuesto y fundado y ante la necesidad de propiciar una atención pronta y expedita, a las Solicitudes de Información recibidas ante el requerimiento de la generación de versiones publicas de la información solicitada a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal es que se aprueba la propuesta en comento.

II.- Así mismo Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal para que en el ejercicio de sus funciones teste los datos personales ahí contenidos y se entregue al solicitante, la información requerida en versión publica, con el fin de cumplir con todos los efectos legales a que haya lugar.

| | |
|--|---|
| ACUERDO: ACT/CI/NEZA/ORD/10/2011/SEGUNDO | Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto. |
|--|---|

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Información da por terminada su Decima Sesión Ordinaria dos mil once, levantándose la presente Acta. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU TESTIGO DE HONOR, LIC. GERARDO DORANTES MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, siendo las diez horas con quince minutos del día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil once.

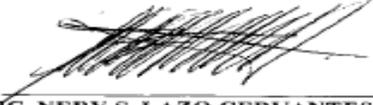
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ESTEBAN F. CARRERA GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN


LIC. JOSÉ LUIS SALCEDO CARBAJAL
CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. GERARDO DORANTES MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
TESTIGO DE HONOR.


LIC. NERY S. LAZO CERVANTES
TITULAR DE LA UTyAIPM

EXPEDIENTE: 00606/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 48; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción I; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**”, no dio respuesta pero aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** a través del informe justificado. .

TERCERO.- Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales del recurso de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y los plazos legales consagrados en el artículo 72 de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

En vista de la información que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó en la respuesta a la solicitud de información y de la que envió a través del Informe de Justificación, este Órgano Garante estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:



EXPEDIENTE: 00606/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

En consecuencia, se sobresee el recurso de revisión señalado en el proemio de la presente Resolución, de conformidad con la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **sobresee** el recurso de revisión interpuesto por el C [REDACTED] en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA CON AUSENCIA JUSTIFICADA EN LA SESIÓN, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE:

00606/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

| | |
|--|--|
| <p>AUSENTE EN LA SESIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</p> | <p>MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO</p> | <p>ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO</p> |
|--|--|

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE
2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00606/INFOEM/IP/RR/2012.**